

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

19726 *Protección. Notificación DP 2009/14 Traslado ACGU de fecha 27.05.2014 Disponer ejecución subsidiaria*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 27 de mayo de 2014, a GONZALEZ BATISTA, JOSE ANTONIO, presidente de la COM. PROPIETARIOS C/ CALA MAYOR, 13, con DNI 52322285-E y CIF H07469521 respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2009/14, en relación al inmueble ubicado en la C/ CAMINO DE CALA MAYOR N°. 13, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 27/05/2014 acordó lo siguiente:

I. Considerando que mediante Decreto de Alcaldía núm. 1182, de fecha 4 de febrero de 2009, se ordenó a los propietarios del inmueble ubicado en el Camino de Cala Mayor, núm. 13 (PC 06186003), las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 27 de enero de 2009; y que fueron reiteradas mediante Decreto de Alcaldía núm. 1473, de fecha 9 de febrero de 2010, con apercibimiento a la propiedad que, en caso de incumplimiento, se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas, pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias del Ayuntamiento, actualmente Contratas Bartolomé Ramón, SA, siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se producen desde este momento.

II. Dado que en fecha 22 de abril de 2013 la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presentó presupuesto para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones relativas al inmueble situado en el Camino de Cala Mayor, núm. 13 (PC 06186003), por un importe de € 6,506.44, el cual fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, mediante informe técnico de fecha 6 de mayo de 2013, que transcrito dice:

"(...) CABE INFORMAR:

A.- Que las obras contempladas en el presente presupuesto se ajustan a las órdenes aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 1182, de fecha 4 de febrero de 2009.

B.- El presente presupuesto se informa favorablemente por cuanto se ajusta básicamente al pliego de condiciones facultativas para realizar por vía de ejecución subsidiaria. En referencia al precios aplicados han aplicado los del libro de precios de la construcción edición nº 36 de fecha 07 2011.

C.- Este presupuesto aunque se informa favorablemente queda condicionado a posibles variaciones de las partidas del capítulo 2 y capítulo 4, que se deberán justificar con comprobantes diarios firmados por técnico, de material empleados y mano de obra.

Las obras se facturarán a medición real y las partidas alzadas deberá justificar una vez ejecutadas las obras.

D.- El importe del presupuesto asciende a la cantidad de //6.506,44.-€// con impuestos incluidos. "

III. Dado que se ha dado trámite de audiencia a la propiedad del presupuesto citado en el expositivo anterior, para que, en el plazo de 10 días, pudieran alegar lo que estimasen oportuno, sin que se hayan presentado alegaciones.

Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y demás normativa aplicable, cabe formular la presente propuesta al Consejo de Gerencia de Urbanismo para la adopción del siguiente

ACUERDO

1º) DISPONER LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, en relación al expediente DP 2009/14, de las obras ordenadas y reiteradas mediante los Decretos de Alcaldía núm. 1182, de fecha 4 de febrero de 2009, y núm. 1473, de fecha 9 de febrero de 2010, respectivamente, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 6 de mayo de 2011, respecto del inmueble situado en el Camino de Cala Mayor, núm. 13 (PC 06186003),



consistentes en:

- Reparación y/o refuerzo con perfiles metálicas de los pilares afectados de la planta baja.
- Reparación de la bajante de la zona de cocina de la vivienda de la planta baja A.

2º) APROBAR el presupuesto presentado por la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA en fecha 22 de abril de 2013, que asciende a la cantidad de € 6,506.44 (SEIS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), a reserva de la definitiva liquidación debidamente justificada por los servicios técnicos municipales.

3º) ENCARGAR a la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701, y domicilio en la calle Francesc Manuel de los Herreros, 26, 1º dcha., 07005 Palma, la realización de las obras enumeradas en el dispositivo I de este Acuerdo, en relación con el inmueble situado en el Camino de Cala Mayor, núm. 13 (PC 06186003), de acuerdo con el presupuesto aprobado, con cargo a la partida 08.151.00.226.32. Pudiendo iniciarse las obras a partir de la fecha que este Acuerdo sea firme y esté expedida la entrada domiciliaria si fuera el caso.

4º) DISPONER que el coste de la ejecución subsidiaria de las obras mencionadas será de cuenta de la propiedad del inmueble.

5º) ORDENAR, de acuerdo con lo que exigen los artículos 96 y 98 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, EL EXACCIÓN PREVIA Y CAUTELAR a la propiedad obligada : la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en el Camino de Cala Mayor, núm. 13 (PC 06186003), con CIF H07469521, y A RESERVA DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EVALUADO DE LAS OBRAS. LA CANTIDAD, EN PRINCIPIO EVALUADA PARA LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, es de 13.497,47 €, IVA incluido, según presupuesto presentado por la empresa CONTRATAS BARTOLOME RAMON SA, actualmente empresa adjudicataria del servicio de ejecución de obras por vía subsidiaria, representada por la Sra. Francisca Alba Ramón, con DNI 43061708-G. Los gastos que se originen por el presente encargo serán a cargo de los propietarios obligados a realizar las obras.

6º) NOTIFICAR la presente resolución a la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en el Camino de Cala Mayor, núm. 13 (PC 06186003), con CIF H07469521, a través de su Presidente, Sr. José Antonio González Batista, con DNI 52.322.285-E, y Administrador, Sr. Juan Francisco Vidal Covas, con DNI 42948542-K, ya la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedida la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 28 de octubre de 2014.

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios
Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014, BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)
Elvira Salvá Armengod.

